



DESPACHO DEL ALCALDE
RESOLUCION No. 039.
(Enero 30 de 2014)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCION Y DE
ATENCION AL CIUDADANO PARA LA VIGENCIA 2014.

El Alcalde municipal de Planeta Rica – Córdoba, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Nacional, las Leyes 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 1474 del 2011, y el Decreto Nacional 2145 de 1999, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 87 de 1993 establece las normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado.

Que el Decreto Nacional 2145 de 1999, establece en su artículo 13 que es responsabilidad de todos los niveles y áreas de la organización en ejercicio de autocontrol, documentar y aplicar los métodos, metodologías, procesos y procedimientos y validarlos constantemente con el propósito de realizar los ajustes y actualizaciones necesarias de tal manera que sean el soporte orientador fundamental, no solo para el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo 2012-2015 para alcanzar la prosperidad democrática, sino también para el mejoramiento institucional y optimizar el servicio en este municipio.

Que el decreto reglamentario 1599 por medio del cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005, proporciona una estructura para el control de la estrategia, la gestión y la evaluación de las Entidades del Estado, cuyo propósito es orientarlas hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la contribución de estos a los fines esenciales del Estado.

Que el decreto reglamentario 1599 por medio del cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005, dispone la responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad u organismo correspondiente y de los jefes de cada dependencia de las entidades, así como los demás funcionarios de la respectiva entidad. En el establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno.



Que la Ley 1474 de 2011, en su artículo 73 establece; PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias Antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Que el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, a través de la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la Republica señalo la metodología estratégica para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención a la ciudadanía.

Que cada secretario de las diferentes áreas de la administración municipal, elaboré el mapa de riesgos de corrupción, estructurando las medidas para controlarlos y evitarlos y realizar el debido seguimiento a la efectividad de dichas acciones.

Que la consolidación del Plan Anticorrupción y de Atención a la Ciudadanía, este a cargo de las Secretarías de Servicios Administrativo, e Infraestructura municipal, como facilitadora de todo el proceso de elaboración.

Que el Jefe de Control Interno es encargado de verificar y evaluar la elaboración, visibilidad, el seguimiento y control del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Que mediante Decreto No. 081 de abril 16 de 2013, el municipio de Planeta Rica, adopto el PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, modificado por la Resolución Número 039 de fecha 30 de enero de 2014, la cual requiere ser objeto de modificaciones y actualizaciones para la vigencia 2014.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCIÓN. Adoptar el PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO de la Alcaldía Municipal de Planeta Rica para la



vigencia 2014, de conformidad a los parámetros establecidos por la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la Republica, así como los parámetros establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y el Departamento Nacional de Planeación (DNP), en todos sus componentes, así:

- ✓ PRIMER COMPONENTE: METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y ACCIONES PARA SU MANEJO
- ✓ SEGUNDO COMPONENTE: ESTRATEGIA ANTITRÁMITES
- ✓ TERCER COMPONENTE: RENDICIÓN DE CUENTAS
- ✓ CUARTO COMPONENTE: MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO

ARTÍCULO SEGUNDO: OBLIGATORIEDAD. El PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, tienen carácter obligatorio en cuanto a su ejecución, seguimiento y evaluación por parte de los secretarios y demás funcionarios de la administración municipal.

ARTÍCULO TERCERO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. El seguimiento y evaluación del PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO se efectuara de forma trimestral por parte de los funcionarios responsables de su ejecución y semestralmente por parte del Jefe de Oficina de Control Interno.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICIDAD. De conformidad a lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, así como los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), el PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO de la Alcaldía Municipal de Cerete, se publicara en la página web institucional www.planetarica-cordoba.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: AJUSTES. La recepción y evaluación de solicitudes de ajuste al PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO por parte de los Secretarios de Despacho, sobre la modificación de actividades, fechas, responsables u otros, será realizado por el Secretario de Infraestructura Municipal y el Jefe de Oficina de Control Interno.



DESPACHO DEL ALCALDE
Municipio de Planeta Rica

Resolución No. 039 de Enero 30 de 2014 - Hoja 4 de 36

ARTÍCULO SEXTO: la aprobación de los ajustes al PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2014, será efectuada por el Alcalde.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga toda disposición anterior que le sea contraria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Planeta Rica - Córdoba a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil catorce (2014)

(ORIGINAL FIRMADO)
JADER TOMAS HOYOS SIMANCA
Alcalde Municipal (E)

Proyectó/R. Hoyos
Asesor de Control Interno



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PLANETA RICA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ESTRATEGIA
DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
VIGENCIA 2014

OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

Planeta Rica – Córdoba, enero 31 de 2014



INTRODUCCIÓN

La Alcaldía Municipal de Planeta Rica - Córdoba, en cabeza del señor Alcalde **RUBEN DARIO TAMAYO ESPITIA**, comprometida con el desarrollo social, económico, cultural y político de este municipio y con las políticas nacionales para la construcción de un Estado Comunitario y justo que con el objeto de promover los principios y valores institucionales, contenidos en el Plan de Desarrollo municipal 2012-2015 y con una estructura actualizada del Código de Ética y de Buen Gobierno, establecerá un cumplimiento a todas las normas expuestas por los entes de controles y la Función Pública, y así alcanzar los logros y beneficios en pos de sus objetivos durante la vigencia fiscal de 2014.

Así mismo, generar un ambiente de confianza constante de los ciudadanos frente a la administración municipal y frente a los particulares que participen en la prestación de servicios públicos, asegurando el control social, la seguridad ciudadana y la garantía de los derechos mediante procesos transparentes, que garanticen la igualdad de oportunidades, el trato digno y la eliminación de las desigualdades, y busca incorporar dentro de su ejercicio de planeación, estrategias encaminadas a fortalecer y fomentar la participación ciudadana, la transparencia y eficiencia de todos los recursos a los que se hace acreedora la administración, con el objetivo de depositarlos en manos de todos para evitar su orientación a grupos selectos.

Por tal razón, se expide el presente **PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ESTRATEGIA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA**, para la vigencia 2014, de conformidad a lo establecido en el 73 de la Ley 1474 de 2011 “Cada entidad del orden nacional,



DESPACHO DEL ALCALDE **Municipio de Planeta Rica**

Resolución No. 039 de Enero 30 de 2014 - Hoja 7 de 36

departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

El Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalará una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la señalada estrategia.”



ASPECTOS GENERALES DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA

- SITUACIÓN GEOGRÁFICA.

El municipio de Planeta Rica tiene una extensión de 1.148,4 Km² y se halla a una altura promedio de 87 mts. Sobre el nivel del mar; siendo su temperatura media 28° C.

Se encuentra localizado al Sur oriente del departamento de Córdoba, limitando al norte con los municipios de Montería, San Carlos y Pueblo Nuevo; al sur con Montelíbano; al oeste con los municipios de Montería y Tierra Alta y al este con Buenavista y Pueblo Nuevo. Está ubicado a 8° 17'15" Latitud Norte y 75° 73'55" Longitud Oeste. (Ver mapa 1. Ubicación Geográfica)

Desde el punto de vista fisiográfico, el municipio hace parte de la cuenca del río San Jorge, en cuya subregión existen además los municipios de Pueblo Nuevo, Ayapel, Montelíbano, Puerto Libertador y la Apartada. (Ver Mapa 1ª. Ubicación Geográfica)

El territorio de Planeta Rica fue erigido municipio en el año de 1955; tiene nueve corregimientos y sesenta y cinco caseríos y veredas. Los corregimientos son: Carolina, Almendro, Marañonal, Arenoso, Centro Alegre, Campo Bello, Providencia, Las Pelonas y Plaza Bonita (ver mapa 2. Corregimientos). Dista de la ciudad de Montería a 52 kilómetros y se encuentra a 90 MSNM.

De acuerdo al censo de 1993, cuenta con una población de 30.468 habitantes en el área urbana y 18.422 en su área rural, para una densidad poblacional de 42.5 habitantes/kilómetro cuadrado. Estimándose actualmente en 61.607



habitantes, de los cuales el 60% está radicado en la cabecera municipal, y el 40% restante en la zona rural.

El surgimiento de Planeta Rica fue el resultado de la acción migratoria y colonizadora de personas provenientes de diferentes regiones del departamento, motivadas en algunos casos por el interés de explotar sus recursos naturales y en otros por la necesidad de encontrar un lugar tranquilo y propicio para el núcleo familiar.

Planeta Rica se ha venido formando alrededor de una serie de caminos y vías que a lo largo de los años la han comunicado con el resto del país. Su núcleo de formación lo determina la actual Plaza de San Roque, punto geográfico más alto y apto para lograr un asentamiento; de ahí en adelante empieza a desarrollarse hacia la parte Sur adherido a la vía principal o antiguamente Camino a Pueblo Nuevo que comunicaba al resto del territorio.

Es pues que hasta finales de 1.900 el Caserío de la Planeta como era denominado ya se fue desarrollando hacia las partes más aptas topográficamente.

En 1.909 el Caserío Planeta Rica fue evolucionando lentamente hasta el punto que las zonas más destacadas se irían desarrollando hacia el oriente y occidente tomando como eje principal la Calle Real hoy en día la Calle 20, lugar donde Empezarían a confluir una serie de caminos que la empezaban a comunicar con la parte rural del territorio.

Dichos caminos ya no confluirían en la Plaza de San Roque punto original del asentamiento, pero si con el punto donde había mayores posibilidades de



DESPACHO DEL ALCALDE **Municipio de Planeta Rica**

Resolución No. 039 de Enero 30 de 2014 - Hoja 10 de 36

asentamiento (actual Plaza de la Candelaria) por su topografía plana y lugar de cruce que se conectaba en sentido diagonal a la plaza.

En 1.954 se empieza a construir la Iglesia de la Candelaria (lugar céntrico y jerárquico en el que se marcaría el desarrollo comercial de Planeta Rica).

La espontaneidad del crecimiento fue contrarrestada por la tradicional resistencia de los hacendados a incorporar tierras productivas al uso urbano así como por un incremento poblacional más o menos proporcional a la disponibilidad de recursos económicos, empleo e ingresos.

Es pues en esta época cuando se observan los primeros indicios del rompimiento y deterioro de la estructura ortogonal de Planeta Rica, dado a las tendencias de crecimiento lineal sobre las vías hacia los corregimientos y veredas localizados en el lado sur este y oeste del municipio.



MISION Y VISION

Nuestro Municipio en desarrollo de todas las políticas institucionales y pedagógicas, pretende con el acogimiento de este manual anticorrupción, culturizar al ciudadano del común, funcionario, contratista y a todos los intervinientes en el desarrollo corporativo de la gran necesidad de inclusión de ética y moral en el desempeño de nuestras labores; así pues, que cualquier sinnúmero de situaciones de corrupción se verían truncadas de fondo si en la conciencia del ser humano se estimaran como improcedentes al momento de ser propuestas que notoriamente atentan contra los valores éticos y morales, y que únicamente buscan un lucro económico particular, creando en la administración un detrimento pecuniario y moral.

De otra parte, la Administración Municipal en asocio con la Gobernación y la Nación, procura mediante los distintos procesos de construcción Democrática Participativa, que el ciudadano disfrute de los derechos y libertades consagradas en la Constitución Nacional, para que el Estado garantista deje de ser una quimera y se convierta en una realidad ostensible.

Entre tanto, el Municipio de Planeta Rica se visiona en esta anualidad, como una entidad territorial libre de Corrupción, conformada por funcionarios de calidad, íntegros, competitivos, proveedores de conocimientos y habilidades, con decidida actitud y disposición de garantizar a los usuarios la atención e información necesaria para el libre desarrollo de su derecho de petición.

De igual manera, se perfila como un ente objetivo, transparente, en búsqueda de la actualización permanente en las distintas áreas de desarrollo de la administración, pero sobre todo con el firme deber de encontrar la verdad y el bien común, para obtener un perfeccionamiento institucional que beneficie a toda



la Municipalidad.

OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS

- ❖ Plantear las posibles acciones que encaminen a mejorar las debilidades originadas en el interior de la entidad administradora, con el fin de obstaculizar el progreso de la corrupción.
- ❖ Plantear la ejecución de acciones que vayan en procura de agilizar, priorizar y dinamizar la atención al ciudadano frente a la administración.
- ❖ Individualizar la oficina o el funcionario encargado de recibir y tramitar las sugerencias, quejas y reclamos presentados por los usuarios.
- ❖ Enfocar las conductas que reboten en actos de corrupción, ejecutar las acciones y sanciones pertinentes.
- ❖ Dar a conocer a los administrados y administradores las distintas conductas generadoras de hechos de corrupción, con el objetivo específico de prevenirlas.
- ❖ Dar a conocer a los administrados y administradores las distintas sanciones a las que se harían acreedores ante la comisión de la conducta corrupta.
- ❖ Identificar las acciones de mejoramiento a aplicar.
- ❖ Analizar la viabilidad de dichas acciones.
- ❖ Establecer el nexo con los Planes de Acción Corporativo.



VALORES CORPORATIVOS

Honestidad: Cualidad de calidad humana que consiste en comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad, conforme a los valores de verdad y justicia.

Responsabilidad: Capacidad o virtud de tomar una serie de decisiones de manera consciente y asumir las consecuencias de las mismas.

Compromiso: cumplimiento de las leyes, la colaboración con un desarrollo productivo y sobre todo predisposición para colaborar por el beneficio de toda la comunidad de la que forma parte, a fin de vivir en orden y armonía.

Lealtad: obligación de fidelidad que un sujeto o ciudadano le debe a su Estado, Gobernante, Comunidad o a sí mismo.

Respeto: es el reconocimiento del valor propio y de los derechos de los individuos y de la sociedad.

Transparencia: Ser transparente es ser claro, evidente, no expresarse con ambigüedad que permita la interpretación.

Eficiencia: Virtud y facultad para obtener un efecto determinado.

Pertenencia: Es identificarme con la **ALCALDIA MUNICIPAL DE PLANETA RICA**, haciéndome parte en ella, en su administración, cumpliendo mis deberes y reclamando mis derechos, para así afianzar mi relación ciudadano-administración en pro de su desarrollo.

Tolerancia: Es la capacidad de entender y aceptar las posiciones y actuaciones de los demás, aunque sean diferentes a las mías.



MARCO LEGAL Y TEORICO

MARCO LEGAL:

- **Constitución Política de Colombia:** En la Constitución del 1991 se consagraron principios para luchar contra la corrupción administrativa en Colombia. La cual dio gran importancia a la participación de la ciudadanía en el control de la gestión pública y estableció la responsabilidad patrimonial de los servidores públicos. Los artículos relacionados con la lucha contra la corrupción son: 23, 90, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 183, 184, 209, y 270.
- **Ley 80 de 1993:** Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En sus normas establece causales de inhabilidad e incompatibilidad para participar en licitaciones públicas o concursos para contratar con el estado; También establece la responsabilidad patrimonial por parte de los funcionarios y se consagra la acción de repetición.
- **Decreto 0734 de 2012:** El presente decreto reglamenta las disposiciones legales conferidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como otras disposiciones legales aplicables a la contratación estatal.
- **Ley 489 de 1998:** Por medio de esta se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo No. 189 de las Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 734 de 2002:** Por la cual se expide el Código Disciplinario Único. En donde se contemplan como faltas disciplinarias las acciones u omisiones que lleven a incumplir los deberes del servidor público, a la extralimitación en el ejercicio de sus derechos y funciones, a incumplir las normas sobre prohibiciones; También se contemplan el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, así como impedimentos y conflicto de intereses, sin haber amparo en causal de exclusión de la responsabilidad de acuerdo con lo establecido en la misma Ley.



DESPACHO DEL ALCALDE **Municipio de Planeta Rica**

Resolución No. 039 de Enero 30 de 2014 - Hoja 15 de 36

- **Ley 909 de 2004:** Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se distan otras disposiciones.

- **Ley 617 de 2000:** La cual reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendiente a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público.

- **Ley 795 de 2003:** Por la cual se ajustan algunas normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se dictan otras disposiciones.

- **Ley 819 de 2003:** Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

- **Ley 850 de 2003:** Por medio de la cual se reglamentan las Veedurías Ciudadanas. Crea el marco legal para el ejercicio de la veeduría en nuestro país, así como un procedimiento para la constitución e inscripción de grupos de veeduría y principios rectores.

- **Ley 1474 de 2011:** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción, actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

- **Decreto 2170 de 2002:** Por el cual se reglamenta la Ley 80 de 1993, se modifica el Decreto 855 de 1994 y se dictan otras disposiciones en aplicación de la Ley 527 de 1999. Este decreto dispuso un capítulo a la participación ciudadana en la contratación estatal.

- **Ley 872 de 2003:** Esta crea el Sistema de Gestión de calidad en la Rama Ejecutiva del poder público y en su artículo 3° establece que dicho sistema es complementario con los sistemas de Control Interno y de Desarrollo Administrativo.

- **Decreto Nacional 4110 de 2004:** En su artículo 1°, adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004, y el Decreto 4485 de 2009, la actualiza a través de la versión NTCGP 1000:2009.



DESPACHO DEL ALCALDE **Municipio de Planeta Rica**

Resolución No. 039 de Enero 30 de 2014 - Hoja 16 de 36

- **Decreto Nacional 1599 de 2005:** Adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.
- **Decreto 0984 de 2012:** Modifica el artículo 22 del Decreto 1737 del 1998, el cual faculta a los Jefes de Control interno, a presentar un informe periódico en la Austeridad en el Gasto Público de las entidades territoriales.
- **Circular 04 del 22 de diciembre de 2006:** La cual solicita a los Representantes Legales, y a los Jefes de las Oficinas de Control Interno de las entidades y organismos públicos del orden nacional y territorial, la información relacionada con la “verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software”.
- **Resolución 004 de 2013:** Por la a cual se modifica la 0087 de 2012, por medio de la cual se reglamenta la Rendición de Cuentas, revisión, términos y se unifica la información, que se presenta a la Contraloría General del Departamento de Córdoba y se dictan otras disposiciones.<
- **DECRETO No.1510 de julio 17 de 2013,** por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- **DECRETO 1396 DE 2010.** Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores y Alcaldes, y se dictan disposiciones en materia prestacional.
- **CIRCULAR No. 10 DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA de agosto 22 de 2013,** para los Sujetos vigilados por la Contraloría General de la República, en el manejo de recursos públicos en épocas pre-electoral.
- **CIRCULAR No. 016, de septiembre 3 de 2013 DE LA PROCURADURIA NACIONAL,** para representantes legales y ordenadores del gasto de entidades públicas y entidades territoriales, en las recomendaciones para los procesos electorales de 2014.
- **LEY 951 de marzo 31 de 2005.** Por la cual se crea el acta del informe de Gestión
- **LEY 1551 de julio 6 de 2012.** (Normas para Modernizar la Organización y el Funcionamiento de los Municipios.



MARCO TEORICO:

La corrupción es un mal que destruye y lesiona a los gobiernos, desacredita a las instituciones públicas y privadas, socava la sociedad y frena el desarrollo. El fenómeno de la corrupción debilita la economía de un país y quebranta a las naciones, a la democracia y al Estado de Derecho, destruye el orden institucional y fortalece la delincuencia y el crimen.

Objetivos de la Ley Anticorrupción:

- Atender las principales causas que generan corrupción.
- Cerrar los espacios que se abren los corruptos para usar la ley a su favor. En este marco se ha identificado que una de las principales actividades para apropiarse de los recursos públicos es a través de la contratación.
- Mejorar los niveles de transparencia en las gestiones de la administración pública en general.
- Disuadir el accionar de los corruptos pues la falta de sanción a los actos de corrupción posibilita una percepción de garantía de impunidad que incentiva la comisión de conductas corruptas.

La Transparencia Internacional, define la corrupción como el mal uso del poder encomendado para obtener beneficios privados.

De manera similar, la Transparencia en Colombia la corrupción de define como el “abuso de posiciones de poder o de confianza, para beneficio particular en detrimento del interés colectivo, realizado a través de ofrecer o solicitar, entregar o recibir, bienes en dinero o en especie, en servicios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones.”



ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL PLAN ANTICORRUPCION

Para dar cumplimiento a las políticas Institucionales contempladas en el artículo 73 de la Ley 1474, Estatuto Anticorrupción. La alcaldía municipal busca desarrollar las siguientes políticas Institucionales pedagógicas de anticorrupción y de atención al ciudadano, a través del desarrollo e implementación de los siguientes elementos:

- Mapa de Riesgo de Corrupción.
- Estrategia Antitrámites.
- Rendición de cuentas.
- Mecanismos para mejorar la atención al Ciudadano.

El Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalará una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la señalada estrategia.

PARÁGRAFO. En aquellas entidades donde se tenga implementado un sistema integral de administración de riesgos, se podrá validar la metodología de este sistema con la definida por el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.

El Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, en cumplimiento a lo señalado en la Ley 1474 de 2011, se encuentra diseñando la metodología que deberán implementar las entidades del orden Nacional, Departamental y Municipal.



MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

Partiendo del entendido que la corrupción es abominable e intolerable y requiere un tratamiento especial, nos adentramos al tema de los riesgos existentes para que este fenómeno llamado corrupción se haya convertido históricamente en el pan de cada día en nuestras entidades a nivel nacional y territorial.

Así pues, tenemos que no obstante la incesante lucha de la mayoría de los órganos estatales por apartar el vergonzoso ejercicio de prácticas deshonestas en cabeza de sus funcionarios, se ha hecho casi que imposible desprender las mismas. Por aquello de la cultura del enriquecimiento ilícito, del delito sin sanción, de la apatía de la administración, y de otras tantas razones que han llevado a estos funcionarios a generar un detrimento económico y social en el órgano Municipal, hoy día se hace necesaria la implementación de distintos mecanismos con el fin de restablecer en la ciudadanía la confianza en el ente encargado de administrarlo.

Por todo lo anterior, esperamos que este permanente objetivo por fin tenga sus frutos, con la ejecución del tan codiciado Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano que busca implementar en la administración una conciencia leal y honesta, para lograr la efectividad de los derechos del ciudadano del común.

De este modo, se hace evidente puntos que resultan más propensos a la corrupción, sin perjuicio de otros que sin ser menos importantes provienen de la falta de corrupción:



- ❖ **Concentración de autoridad y exceso de poder.**
- ❖ **Extralimitación de funciones.**
- ❖ **Monopolización en las contrataciones** (Estudios previos o de factibilidad superficiales y manipulados por personal interesado en el futuro proceso de contratación, y pliegos de condiciones hechos a la medida de una firma en particular).
- ❖ **Carencia de cultura administrativa o sentido de pertenencia con el Municipio.**
- ❖ **Sobornos**
- ❖ **Cobro por realización de trámites (comisiones).**
- ❖ **Tráfico de influencias en las distintas dependencias**
- ❖ **Dilatación de los procesos con el propósito de obtener el vencimiento de términos o la prescripción del mismo.**

MEDIDAS CONCRETAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS

- ❖ La alcaldía Municipal de Planeta Rica revisará los procesos y procedimientos de contratación con el fin de determinar el mapa de riesgos de contratación del municipio.
- ❖ Adopción e implementación del manual anti trámites para el Municipio mediante acto Administrativo.



- ❖ Divulgación en la página web del municipio de Planeta Rica (www.planetarica-cordoba.gov.co) del Estatuto Anticorrupción (ley 1474 de 2011) y la estrategia de lucha contra la corrupción plasmada en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
- ❖ En el año de 2013, a partir de la implementación de este Plan, se publicarán semestralmente informes en la página Web del municipio sobre el seguimiento, tratamiento y resultados a cerca de las quejas, reclamos y denuncias por hechos de corrupción presentados por la comunidad, vigilancia que según la normatividad del caso se encuentra a cargo de la Oficina de Control Interno Municipal.
- ❖ La administración Municipal delegará a un funcionario idóneo del área de Servicios Administrativos y/o cualquier otra dependencia que considere acorde a su función para atender y evacuar las solicitudes físicas y virtuales de la ciudadanía, encargado de hacer seguimiento periódico conforme a lo establecido por ley, en búsqueda de implementar acciones de mejora y dar respuesta oportuna a las súplicas.
- ❖ Se institucionalizará a través de charlas y capacitaciones en la administración pública las prácticas de buen gobierno, la ética, la transparencia y la lucha eficaz contra la corrupción a través acciones y medidas de desempeño, metas responsables, informes periódicos de los secretarios de despacho del avance de la aplicación de medidas contra la corrupción y resolución de denuncias.



- ❖ Las oficinas y dependencias de la administración pública optimizarán sistemas informáticos para el Acceso a la información pública.
- ❖ La administración Municipal realizará la rendición de cuentas conforme a la ley para mantener a la ciudadanía informada de la gestión de la administración Municipal en todos los aspectos.
- ❖ Se supervisará el cumplimiento de la normatividad relativa a la transparencia.
- ❖ La administración pública desarrollará un conjunto de actividades para promover La ética en la función pública e informar de las sanciones por su incumplimiento.

Como estrategia para la atención al ciudadano y la lucha contra la corrupción.

- ❖ Se organizará una metodología y organigrama de acciones, medidas de desempeño, metas, para efectuar cambios o mejoras en los trámites más frecuentes demandados por la ciudadanía.
- ❖ Se tomará medidas para asegurar transparencia en las contrataciones y adquisiciones del municipio, optimizando la publicación de los contratos y procesos contractuales, siguiendo al pie de la letra lo establecido por los estatutos contractuales.
- ❖ Se desarrollará fortalezas en el control interno y supervisión de los proceso contractuales.



- ❖ Con el Modelo Estándar de Control Interno MECI, la alcaldía del municipio de Planeta Rica pretende la racionalización de procedimientos internos a través del desarrollo de estrategias efectivas de simplificación, estandarización, eliminación, automatización, adecuación normativa, interoperabilidad de información pública y procedimientos administrativos orientados a facilitar la gestión administrativa.
- ❖ La meta para la administración municipal para el 2013 es tener definidos en un 100% el diseño del sistema integrado de gestión y el MECI.
- ❖ Implementación de la Hoja de Ruta Contractual que sirva de guía para el correcto desarrollo de los procedimientos contractuales.
- ❖ De otra parte, dando cumplimiento al artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, en la página WEB de la entidad (sitio desarrollado en el marco de la Estrategia de Gobierno En Línea del orden Territorial <GELT> que implementa el Programa Gobierno en Línea del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el apoyo del proyecto Internet para la Rendición de Cuentas <IPRC> de Transparencia por Colombia en asocio con Colnodo y con el apoyo de USAID, Cooperación Técnica Alemana para el Desarrollo - GTZ GmbH y la Federación Colombiana de Municipios) se cuenta con un espacio para que los ciudadanos presenten sugerencias, peticiones, quejas y reclamos, con el objeto de expresar sus inquietudes y denunciar cualquier acto de corrupción realizado por funcionarios de esta entidad.
- ❖ Establecimiento y adecuación del reglamento interno de trabajo y de



DESPACHO DEL ALCALDE **Municipio de Planeta Rica**

Resolución No. 039 de Enero 30 de 2014 - Hoja 7 de 36

las medidas tendientes a impedir el acaecimiento del acto que favorezca la corrupción.

- ❖ Ajuste e implementación del código de ética y buen gobierno para los servidores públicos del Municipio.
- ❖ Adelantar las investigaciones disciplinarias que fuesen necesarias por efecto de los presuntos hechos de corrupción que pudieren presentarse o dará traslado de las mismas a los entes de control.



ESTRATEGIA ANTITRÁMITES

La política de racionalización de trámites del Gobierno Nacional busca facilitar el acceso a los servicios que brinda la administración pública, por tanto, cada entidad está obligada a simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes con el objetivo de conseguir eficiencia, eficacia y transparencia en la función administrativa.

Es importante resaltar la excelente acogida que ha tenido la supresión de algunos trámites a nivel Nacional, como la eliminación del certificado de supervivencia, de la doble matrícula de los automotores rematados o adjudicados, etc.

Así mismo, para un oportuno y excelente desarrollo de la función de la administración Municipal se hace necesario un proceso consistente en la identificación de trámites y procedimientos administrativos, análisis jurídico para cada uno de ellos y un diagnóstico de los que se van a intervenir.

Teniendo en cuenta el excesivo número de pagos y requisitos innecesarios exigibles al ciudadano para la realización del trámite, la duración entre la solicitud y la respuesta, y los hallazgos de mejora encontrados en los resultados de las auditorías internas, se llevarán a cabo las estrategias siguientes:

a) Fomentar en el funcionario el buen hábito de respetar y tratar con dignidad



al usuario, entendiendo que encontrándonos en un Estado garantista, bajo ningún concepto se pueden violentar u omitir sus derechos fundamentales. Por tanto, el servidor en el ejercicio de sus funciones debe tener como prioridad satisfacer las necesidades de los ciudadanos con eficiencia y prontitud; imperando la necesidad de desarrollar un (1) programa de capacitación para todos los funcionarios de la entidad que incluya servicio al cliente, el buen gobierno y ética pública.

b) Dar a conocer a los funcionarios de las distintas dependencias los diferentes trámites que se encuentran inscritos en el sistema único de información de trámites para que teniendo conocimiento de ellos puedan generar una pronta atención y resolución de solicitudes a los ciudadanos, sin demoras o justificaciones por falta de conocimiento.

c) Elaborar un listado en el que se indique específicamente el trámite y la dependencia encargada de su gestión, el cual debe ser publicado en físico en las instalaciones de la Alcaldía Municipal y de manera virtual en la página web del Municipio.

d) Aumentar la eficiencia y eficacia de las consultas entre las distintas secretarías del Municipio de Planeta Rica, con el objetivo de lograr más eficiencia al momento de atender al ciudadano en los trámites y solicitudes, por tanto, se iniciará el proceso de evolución tecnológica con la puesta en marcha y optimización de la red interna que permita el intercambio de información y de interrelación.



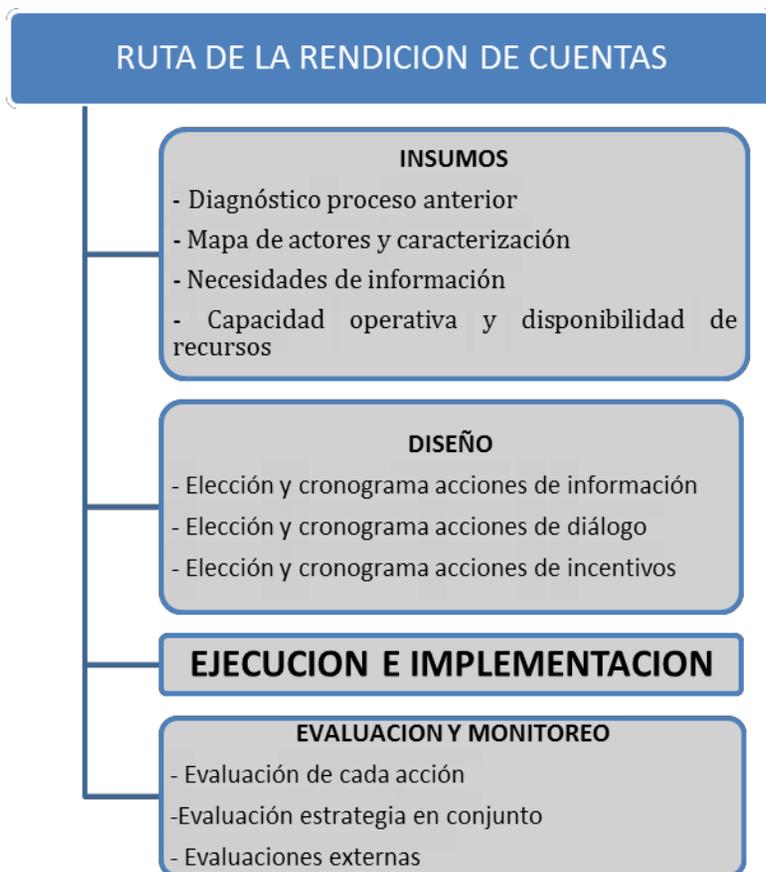
RENDICION DE CUENTAS

Buscando la transparencia en la gestión de la administración pública y en pro de la adopción de los principios del Buen Gobierno, nos encontramos con la obligación, de las entidades del nivel Nacional y territorial y los servidores públicos, de informar y dar a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos y organismos de control, entre otros.

De igual modo, de conformidad con el artículo 78 del Estatuto Anticorrupción todas las entidades y organismos de la Administración Pública deben rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía.

Por tanto, el Municipio de Planeta Rica en desarrollo de esta puesta en marcha del Plan de Acción Anticorrupción en mención, se obligará a rendir cuentas a la ciudadanía por una vez al año.

Para la elaboración de dicha rendición de cuentas el documento estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, instrumento de tipo preventivo para el control de la gestión incluye la ruta para la elaboración de la misma estipulando entre otras, que debe ser un proceso bidireccional en el que se genere un diálogo entre el Estado y los Ciudadanos sobre los asuntos públicos, de las acciones de la administración local y el Estado explica el manejo de su actuar y de su gestión.





MECANISMO PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO

Convirtiéndose en primordial para la puesta en marcha de este plan las entidades de la administración pública deben incluir una línea estratégica para la gestión del servicio al ciudadano.

La alcaldía del municipio de Planeta Rica para brindar mejor atención a las quejas, reclamos y denuncias de todos los habitantes ha establecido los siguientes mecanismos:

1. Asignará un funcionario para la atención al público de manera permanente del municipio con lo cual se quiere de parte de la administración sea de puertas abiertas para atender a los ciudadanos y atender sus requerimientos y necesidades.
2. Permitirá y atenderá la presentación de consultas, quejas y reclamos a través de la página Web, en el enlace quejas y reclamos que se encontrará en la parte del Municipio de Planeta Rica, intermedia de la página web www.planetarica-cordoba.gov.co y el enlace servicios de información al ciudadano.
3. Permitirá la interacción de la comunidad con la alcaldía municipal a través del correo electrónico contactenos@planetarica-cordoba.gov.co o podrán dirigirse físicamente a la alcaldía municipal ubicada en la carrera 10 entre calles 17 y 18 en donde encontrarán un buzón físicos ubicados en el primer piso del



edificio en la dependencia de Salud, y finalmente podrán comunicarse a los teléfonos 7766400 - 7765577 – 7766999.

En la Tabla siguiente, se muestra un resumen de los mecanismos y objetivos que la alcaldía del municipio de Planeta Rica establecerá para los próximos años y a futuro para que sus ciudadanos hagan valer sus derechos sobre la función pública.

DERECHOS DE PETICIÓN

De conformidad a lo consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y el Código Contencioso Administrativo, la Alcaldía Municipal de Planeta Rica, articula las acciones para dar respuesta a las peticiones de la ciudadanía, de forma oportuna, clara y de fondo. Con el apoyo de las Oficinas de Servicio Administrativo y Jurídica.

El seguimiento y control del estado de los derechos de petición lo hará el Jefe de Oficina de Control Interno, verificando forma, contenido y tiempo de respuesta, y se publicará semestralmente en la página web del municipio, según la norma de la Ley 1474 de 2011.



Tabla Mecanismos de Atención Ciudadana

MECANISMO	OBJETIVO
Proceso de contratación (Audiencias Públicas)	Proceso de vigilancia y control (Buzón de quejas y reclamos)
Proceso de gestión (Acciones de tutela)	
Proceso de gestión (Derechos de petición)	
Proceso de toma de decisiones (Buzón de quejas y reclamos)	
Proceso de vigilancia y control (Veedurías ciudadanas)	



DESPACHO DEL ALCALDE Municipio de Planeta Rica

Resolución No. 039 de Enero 30 de 2014 - Hoja 15 de 36

Permitir a los interesados conocer y discutir los resultados de las adjudicaciones de licitaciones de contratos Permitir a los ciudadanos reclamar el reconocimiento de sus derechos, velar por el buen procedimiento sin dilataciones. Permitir al ciudadano reclamar sobre alguna inconsistencia en un procedimiento por el cual se vea afectado o sienta que el procedimiento es indebido o que requiere de más dedicación.

Facilitar al ciudadano a hacer parte de los procesos internos y externos de la entidad, ayudar a la autoevaluación.

Permitir a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre el proceso de la gestión pública, así como la convocatoria de una entidad encargada de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio

Permitir a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias poner en conocimiento del alcalde sobre las anomalías presentadas en la debida prestación del servicio por parte de algún funcionario de la alcaldía. A través de este medio también pueden hacer consultas sobre los temas de la administración.



RECOMENDACIONES

- Identificar los riesgos de corrupción en la Alcaldía Municipal, implementar, aplicar y mejorar políticas y prácticas que contrarresten corrupción, soborno y extorción.
- Asegurar que los Jefes de Dependencias, y los demás empleados pongan el ejemplo de anticorrupción y den su compromiso, estímulo y veeduría para la implementación de las políticas anticorrupción.
- La parte administrativa debe apoyar la iniciación, en sus esfuerzos para erradicar el soborno y la corrupción e incentivar el proceso.
- Capacitar y concientizar al personal de la Administración Municipal, sobre corrupción y como contrarrestarla.
- Establecer y mantener un sistema efectivo de controles internos para contrarrestar la corrupción.
- Que los funcionarios de la entidad, cumplan con los informes exigidos por los Organismos de Controles, y el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, en sus fechas requeridas, para así poder evitar sanciones al cumplimiento, y mejorar nuestra calificación ante estos entes.

(Original Firmado)

REGINADO HOYOS ESPINOSA
Asesor de Control Interno.



LOS RIESGOS REPRESENTAN LA POSIBILIDAD DE OCURRENCIA DE UN EVENTO O SUCESO QUE PUEDA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA INSTITUCIÓN.

El presente mapa de riesgos de corrupción y atención al ciudadano, corresponde a un ejercicio preliminar adelantado por la Alcaldía de Planeta Rica, de conformidad a lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece; PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano. El Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalará una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la señalada estrategia.

CUADRO No.1: VALORACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

VALORACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN					
CONTROLES			CRITERIOS	CUMPLIMIENTO	
Descripción	Preventivo	Correctivo	Criterios de medición	Si	No
			Existencia de herramientas de control		
			Existen manuales y/o procedimientos que expliquen el manejo de la herramienta		
			En el tiempo que lleva la herramienta ha demostrado ser efectiva		



CUADRO No.3: FORMATO DE SEGUIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

SEGUIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO								
Entidad: _____								
_____ año: _____								
Estrategia, mecanismo, medida, etc.	Actividades	Publicación	Actividades Realizadas				Responsable	Anotaciones
			Enero 31-2014	Abril 30-2014	Agosto 31-2014	Diciembre 31-2014		
Mapa de riesgos de corrupción								
Estrategia antitrámites								
Estrategia de rendición de cuentas								
Mecanismo para mejorar la atención al ciudadano								
Otras: _____ _____ _____								
Consolidación del documento	Cargo Nombre Firma							
Seguimiento de la estrategia	Jefe de control interno Nombre: firma							